

3205 j)

SANTIAGO, 28 de abril de 1989.-

Señor
Don Patricio Aylwin Azócar
Presente

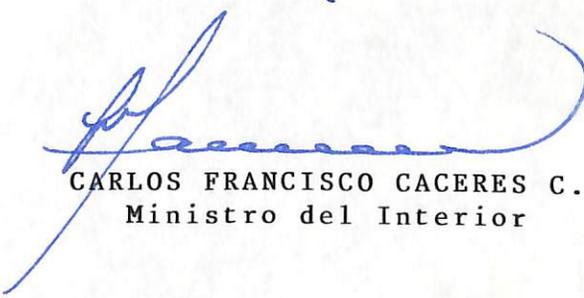
Estimado señor Aylwin:

Tengo el agrado de hacerle llegar la proposición de reforma constitucional que S.E. el Presidente de la República ha aprobado.

Las etapas políticas y electorales previstas para este año hacen necesario un pronunciamiento al respecto a la mayor brevedad posible, razón por la cual le agradeceré una oportuna respuesta.

El Ministro del Interior aprecia en todo su valor las oportunidades que tuvo de intercambiar ideas con Ud. sobre materias de tanta relevancia para los destinos de la nación, por lo cual le hace llegar sus sinceros agradecimientos.

Saluda muy atentamente a Ud.



CARLOS FRANCISCO CACERES C.
Ministro del Interior

Señoras y señores:

Me dirijo esta noche a todos los chilenos, por especial encargo de S.E. el Presidente de la República.

Compatriotas:

El país transita por uno de los momentos más importantes de su historia.

En pocos meses más, el pueblo de Chile deberá adoptar decisiones cuyas consecuencias tendrán un hondo significado para su futuro.

La Constitución de 1980 ha convocado a toda la ciudadanía para elegir, en diciembre próximo, Presidente de la República y miembros del Congreso Nacional, y entrar así de lleno a la aplicación de un conjunto de normas que configuran una renovada democracia.

La etapa política que se avecina está hoy marcada por la prevención legítima del pueblo chileno que no quiere ver cometidos, de nuevo, los mismos errores que condujeron a la destrucción de su economía y de su sistema político. No debemos desatender la desorientación en que se debaten otras experiencias. Y por qué no anotar

que las diferencias de aquéllas con nuestra transición son notables, pues no sólo contamos con una economía vigorosa y en expansión, que es la fuente de un progreso real y duradero; no demagógico ni efímero, y que es la base de una democracia genuina y sólida. También se ha originado un cambio en las actitudes de la ciudadanía, que no desea nuevos experimentos, sino la consolidación de un régimen de reales libertades. Factor relevante de este camino es, además, la sabiduría de las normas constitucionales vigentes, que previeron un plazo prudente para poner en práctica las adecuaciones necesarias y los mecanismos electorales respectivos.

El gobierno ha señalado que su papel no es el de interventor en contiendas electorales y que mantendrá una posición de independencia y ecuanimidad frente a las opciones legítimas que postulen. Esta actitud de prescindencia no debe confundirse con una suerte de desinterés por estos acontecimientos y por los resultados que puedan depararse para Chile. Al contrario, el gobierno ha dado muchas muestras de patriótica motivación por construir una democracia de verdad para nuestro pueblo, que no quede recluida al debate puramente académico y a los discursos partidistas, sino que sea realmente una posibilidad práctica de toda persona, individualmente considerada.

El diseño de una institucionalidad sana para el futuro ha sido la mayor responsabilidad del gobierno. El realismo de las normas constitucionales es un factor primordial que debe tenerse presente en todo análisis sobre la materia. ¿Qué se obtiene con declarar que habrá democracia si la

aplicación concreta del conjunto de las instituciones diere por resultado restricciones a las libertades? ¿Sería democrático un sistema que permitiera elegir de vez en cuando a algunas autoridades, las que luego cuenten con poder suficiente para impedir el desarrollo libre de las personas, esto es, el despliegue de sus potencialidades naturales para escoger en los asuntos que les atañen? Ciertamente que la democracia es mucho más, y que ella está vinculada, antes que nada, a la libertad de las personas, condición que no se transfiere a sus representantes ni a los funcionarios.

Nuestra experiencia histórica concreta demuestra que los textos constitucionales son muy importantes, pero que, en la práctica, pueden ser sobrepasados y totalmente superados, aunque en la letra aparezcan vigentes. Ese es el caso de las democracias que lo son sólo en sus formalidades, que no dejan el natural espacio que compete a las decisiones individuales. Más aun, la experiencia recoge también que la efectiva vigencia de las normas constitucionales son un reflejo de lo que los actores políticos quieren hacer y que ellos pueden, por tanto, en determinadas circunstancias, convertirlas en instrumentos de debilitamiento de la persona antes que de progreso. Son, en verdad, conductas que no reconocen límites al poder del Estado.

Por eso es que el realismo necesario obliga a tener en cuenta el pasado, porque éste explica el presente y porque considerarlo como elemento de juicio --no el único, por cierto-- es la manera de evitar que se repitan los errores, identificando las amenazas para la convivencia social y para el progreso. Ello permite también reconocer

los mecanismos adecuados para ponerles oportuna contención. Además, el realismo obliga a proyectarse un futuro de mayores oportunidades, sobre bases sólidas y eficaces, no con meras declaraciones de buenas intenciones.

La Constitución de 1980 tiene un basamento concreto en la historia. Porque enfrenta los problemas que Chile ha sufrido, y lo hace con valentía y realismo.

El gobierno siempre ha reconocido que no hace obras perfectas; nadie puede hacerlas. Y, por eso, ha sostenido que la bondad de las normas de la Constitución de 1980 no obsta a que pueda ser perfeccionada.

Dentro de este espíritu, en marzo pasado el Presidente de la República encargó al Ministro del Interior que le informara sobre la conveniencia de introducir algunas modificaciones al respecto. El Presidente, en aquella ocasión, incluso, señaló algunas materias que podían ser objeto de ese estudio.

El Ministro, de acuerdo a esa instrucción, se interiorizó de las opiniones de los diversos partidos políticos y sectores independientes democráticos, y mantuvo conversaciones con sus dirigentes. Y, luego de su propio estudio, consideró conveniente proponer a S. E. un conjunto armónico de reformas, el cual --comunico ahora a la ciudadanía-- el Jefe del Estado ha aprobado.

-----///-----

En esta virtud, anuncio hoy que el supremo gobierno propone a todos los sectores democráticos concordar en los siguientes perfeccionamientos de la Constitución Política del Estado.

1.) La derogación del artículo 8., que sanciona actos destinados a propagar determinadas doctrinas, y establecer, en cambio, una norma que garantice el pluralismo político, pero que no permita continuar con su acción disociadora a los partidos o movimientos que atenten contra la convivencia. La democracia exige la inconstitucionalidad de las agrupaciones con objetivos o cuyos actos o conductas propaguen, admitan o empleen la violencia como método político; se sustenten en una doctrina totalitaria, o no respeten las prescripciones del capítulo I. de la Constitución, donde se instituyen las bases, principios y valores que ilustran el desenvolvimiento de la sociedad chilena. Será el Tribunal Constitucional el encargado de hacer la declaración correspondiente. Los miembros de esas agrupaciones que hubieren tenido participación en los hechos que motiven la declaración, perderán el derecho a sufragio sin que puedan optar a funciones públicas, por el término de cinco años.

2.) El gobierno acepta que toda norma o reforma que se introduzca a la Constitución ha de contar con la aprobación de los 3/5 de los miembros en ejercicio de cada Cámara. Estima sí que ciertas materias deben garantizarse con la ratificación por la misma mayoría después que el Congreso se haya renovado, entre las

cuales deben estar aquellas que hoy considera la Constitución con ese requisito y, además, los derechos y garantías constitucionales y las normas procesales sobre reforma de la Constitución. Lo anterior implica disminuir de 2/3 a 3/5 la mayoría necesaria para esas reformas.

3.) Se propone incorporar al Contralor General de la República como miembro del Consejo de Seguridad Nacional.

4.) En las funciones de este Consejo se reemplaza la facultad de "representar a cualquiera autoridad" los peligros para la seguridad nacional, por la de "hacer presente al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Tribunal Constitucional" su opinión respecto de los hechos que puedan comprometer la seguridad nacional.

5.) En cuanto a las facultades administrativas en los estados de excepción, el gobierno ~~propone~~ reordenarlas y hacer un más claro distingo entre estado de sitio y de emergencia. Desde luego, se eliminaría absolutamente la posibilidad de exilio. En el estado de sitio sólo se podrá trasladar, arrestar, impedir reuniones y restringir la información y el derecho de asociarse. En el estado de emergencia, en cambio sólo se podrá limitar la libertad de locomoción y el derecho de reunión. Todas esas limitaciones no tendrán mayor vigencia que la duración del respectivo estado de excepción.

A las cinco fundamentales reformas que he señalado, se proponen, además, las siguientes.

6.) Existe disposición para acoger la supresión de la sanción de pérdida del cargo parlamentario por patrocinar mociones o indicaciones inconstitucionales o por admitirlas a votación.

7.) Eliminar la facultad presidencial de disolver la Cámara de Diputados.

8.) Disminuir de 2 años a 1 año, la inhabilidad o plazo previo para que los candidatos a parlamentarios abandonen ciertas funciones públicas. No se exigirá plazo para quienes contraten con el Estado o tengan un cargo gremial o vecinal, pero sí deberán abandonar esas condiciones al inscribir la candidatura.

9.) También se considera disminuir de 3 a 2 años la obligación de residencia previa en la región correspondiente respecto de los candidatos a parlamentarios.

10.) Se propone suprimir la incompatibilidad entre la "militancia" partidista con la "dirigencia" (gremial), y establecer una sana incompatibilidad, pero sólo entre "dirigentes" gremiales y partidistas, a fin de resguardar la autonomía de las respectivas funciones.

11.) También se ha considerado una nueva forma de reemplazo de las vacantes de cargos parlamentarios. Se propone que éstas se llenen con el otro candidato de

la lista del que motivó la vacante; en tanto que, si no se pudiere aplicar la norma anterior, la vacante será proveída por la Cámara respectiva de entre los propuestos por el partido a que perteneciere el que hubiere causado la vacante.

12.) Se acepta disminuir el período presidencial transitoriamente a 4 años, facultándose que ese futuro Presidente, que gobernare cuatro años, postule a su reelección por una sola vez. En esa oportunidad, el período presidencial volverá a su norma permanente de ocho años.

13.) En cuanto a la vacancia del cargo presidencial, se recoge también la proposición de que el reemplazante se elija popularmente si faltaren más de dos años para la próxima elección, y que el nuevo Presidente dure sólo el tiempo que faltaba al anterior, al igual que en el caso de imposibilidad del Presidente electo.

14.) Se reconoce la facultad de los senadores para emitir opiniones sobre los actos de gobierno y en cualquiera otra materia.

15.) Consideramos, además, conveniente efectuar algunas modificaciones técnicas que aseguren que las leyes siempre deban aprobarse por la mayoría del Congreso.

16.) Se propone aclarar que el legislador puede dar competencia en materia contencioso-administrativa a los tribunales ordinarios.

17.) Se recoge la sugerencia de que la división política y administrativa es materia de ley que requiere la mayoría absoluta de cada Cámara. Asimismo, se aclara que las bases de la carrera de los oficiales uniformados se regularán por las leyes orgánicas constitucionales respectivas.

18.) El gobierno propone marginar a las radios de la fiscalización del nuevo Consejo de Televisión, y mantener el actual estatuto de ellas.

19.) Conscientes de avanzar en el concepto de democracia en la base, el gobierno propone que los municipios puedan convocar a plebiscito a los electores de la respectiva comuna, para que se pronuncien, en cabildo, sobre determinadas materias de índole exclusivamente de administración comunal.

-----///-----

No basta la mera enumeración de cada una de las modificaciones que el gobierno plantea a la ciudadanía que tiene auténticas convicciones democráticas. Es necesario señalar su inspiración.

Dos aspectos son considerados fundamentales para concretar estas reformas.

En primer término, que el conjunto de las modificaciones conduzcan al perfeccionamiento de la Constitución --no a su desmantelamiento--. Las proposiciones desmedidas y no realistas de algunos sectores

demagógicos en determinados casos, apuntaban al decaimiento institucional y son el cauce para el desgobierno, del cual, en definitiva, la gran perjudicada es la nación chilena toda, y particularmente, los más pobres. ¡No hay ni habrá cabida en nuestro ánimo, así como tampoco en nuestras acciones, para introducir grietas en una obra institucional trascendente! Porque en todo proyecto de reforma pueden arriesgarse los intereses generales del país. Esa es la razón básica para velar por que las normas que eventualmente se promulguen estén bien inspiradas.

En opinión del gobierno, la orientación de la reforma debe reunir las siguientes características. Primero, la conservación de una democracia cuyas instituciones no queden a la sola merced de mayorías ocasionales partidistas, sino que sean genuina oportunidad de la mayor estabilidad política posible. En seguida, que se trate de un instrumento para una democracia de libertades y no sólo para votar y ser elegido. Y por último, que anime efectivamente al progreso y no conduzca al estancamiento económico. En nuestro concepto, las proposiciones enunciadas reúnen esas tres exigencias básicas.

El segundo aspecto, es aquella condición esencial que S.E. ha señalado para emprender la reforma ahora propuesta, consistente en que exista en torno a ella un consenso entre los diversos sectores democráticos del país. Al respecto, es pertinente señalar que nos hemos formado la convicción de que las modificaciones anteriores configuran una propuesta de macizo contenido que es conveniente para el pueblo de Chile.

Es conveniente porque apunta al afianzamiento del sistema institucional y preserva la estabilidad, factor que debe valorarse suficientemente y que permitirá al próximo gobierno dedicar sus energías a solucionar los problemas concretos que la vida política, económica y social, va deparando para el país.

El contenido de la propuesta es macizo porque todas las materias que considera son importantes, desde las condiciones necesarias para integrar los poderes políticos hasta la protección de los derechos y libertades individuales, ampliando, además, las vías de expresión y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

-----///-----

El gobierno demuestra así, una vez más, su amplitud de criterio y capacidad para resolver los temas de interés nacional. Por mi intermedio, reitera que ha considerado todas las proposiciones que distintos sectores ciudadanos le hicieron llegar, y que ha intentado conciliarlas adecuadamente, sin otra mira que no sea el futuro y el bien de Chile.

En consecuencia, el país espera que los sectores políticos y sus dirigentes no adopten una actitud intransigente en una materia de tanta gravitación para nuestra nación.

Es esta una oportunidad cierta de encuentro entre los chilenos para aprobar una reforma con una correcta orientación. El tiempo para concretarla es demasiado escaso si consideramos las restricciones que impone el curso de los procesos políticos electorales ya previstos por la Constitución y la ley. Ha de comprenderse que el proyecto de reforma respectivo debe formalizarse ante la Honorable Junta de Gobierno y estudiarse por ésta, y que, una vez que ella lo despache, tendrá que someterse a plebiscito. Por tales razones, he solicitado a los dirigentes políticos que se pronuncien sobre el conjunto de las materias expuestas, con la brevedad que el tiempo político exige.

Compatriotas.

La democracia chilena es tarea de todos. Ante ella, sólo nos cabe una acción responsable y generosa.

La definición a que el gobierno ha llegado en esta importante materia y que, en forma de propuesta, hacemos pública esta noche, constituye un elemento de primer orden para reafirmar la unidad de los chilenos en torno a sus normas fundamentales de convivencia. Todas ellas están inspiradas en la búsqueda de un mejor destino para Chile.

Por ello, convoco a todos los sectores democráticos a prestar su decidido y firme apoyo a este conjunto de normas que consolidará una institucionalidad eminentemente democrática. Con sus disposiciones y las actitudes de cada chileno, será posible enfrentar los desafíos de una sociedad moderna que anhela el progreso en libertad y justicia.

-----///-----

Buenas noches.

-----///-----

www.archivopatricioaylwin.cl